

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se crean los Grupos de Amistad de la LXV Legislatura

Anexo IX

Martes 14 de septiembre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"



CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

14 SEP. 2021

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Arz Hora: 14:00

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE CREAM LOS GRUPOS DE AMISTAD DE LA LXV LEGISLATURA

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, 34 numeral uno, incisos b) y c), y 46 numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción XVII, 272, fracción V, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281 y 282 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Edgar J.

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en el artículo 33, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, donde se impulsan entendimientos y convergencias políticas para alcanzar acuerdos con las instancias y órganos que resulten necesarios.
2. Que la misma Ley establece, en su artículo 34, numeral 1, incisos a) y b) que le corresponde a este órgano de gobierno impulsar la conformación de acuerdos relacionados con puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Cámara que entrañen una posición política del órgano colegiado.
3. Que con fundamento en el artículo 269 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la diplomacia parlamentaria es la actividad que se desarrolla por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión que realizan las y los legisladores con sus contrapartes y con otros actores estratégicos del mundo para coadyuvar en el logro de los objetivos de la política exterior de México, en la atención de los asuntos internacionales y las agendas globales, así como en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior. Para ello entre las expresiones de diplomacia parlamentaria con las que cuenta la Cámara de Diputados para alcanzar dichos objetivos, se encuentran los grupos de amistad.
4. Que la tradición diplomática de México, su apego a principios y valores universales, así como las acciones que ha emprendido a lo largo de su historia para contribuir a la consolidación del Derecho Internacional, son un valioso activo para la política exterior;

[Signature]



5. Que nuestro país ha establecido relaciones diplomáticas con base en los principios normativos de política exterior consagrados en el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos;
6. Que conforme al artículo 46, numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno podrá constituir, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, grupos de amistad para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas; y
7. Que el artículo 6, numeral 1, fracción XVII del Reglamento de la Cámara de Diputados, señala como derecho de las legisladoras y los legisladores el ser electos para participar en grupos de amistad, entre otras expresiones. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de fortalecer las relaciones diplomáticas y ampliar los vínculos políticos, comerciales y de cooperación con otros países, aprueba la creación de los grupos de amistad.

Segundo. La Junta de Coordinación Política propone al Pleno la creación de los siguientes grupos de amistad:

#	Grupo de amistad
1.	República Federal de Alemania
2.	Reino de Arabia Saudita
3.	República Argelina Democrática y Popular
4.	República Argentina
5.	República de Armenia



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

#	Grupo de amistad
6.	Australia
7.	República de Austria
8.	República de Azerbaiyán
9.	República Popular de Bangladesh
10.	Reino de Bélgica
11.	Belice
12.	Estado Plurinacional de Bolivia
13.	República Federativa de Brasil
14.	República de Bulgaria
15.	Canadá
16.	República de Chile
17.	República Popular China
18.	República de Colombia
19.	República Popular Democrática de Corea
20.	República de Corea
21.	Côte d'Ivoire
22.	República de Costa Rica
23.	República de Cuba
24.	Reino de Dinamarca
25.	República del Ecuador
26.	República Árabe de Egipto



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

#	Grupo de amistad
27.	República de El Salvador
28.	Emiratos Árabes Unidos
29.	República Eslovaca
30.	Reino de España
31.	Estados Unidos de América
32.	República de Filipinas
33.	República de Finlandia
34.	República Francesa
35.	Georgia
36.	República Helénica
37.	República de Guatemala
38.	República de Haití
39.	Reino de los Países Bajos
40.	República de Honduras
41.	Hungría
42.	República de la India
43.	República de Indonesia
44.	República de Iraq
45.	República Islámica de Irán
46.	Irlanda
47.	Estado de Israel



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

#	Grupo de amistad
48.	República Italiana
49.	Jamaica
50.	Japón
51.	Reino Hachemita de Jordania
52.	República de Kazajstán
53.	Estado de Kuwait
54.	República Libanesa
55.	Estado de Libia
56.	Malasia
57.	Reino de Marruecos
58.	República de Nicaragua
59.	República Federal de Nigeria
60.	Reino de Noruega
61.	Nueva Zelanda
62.	República Islámica de Pakistán
63.	Estado de Palestina
64.	República de Panamá
65.	República del Paraguay
66.	República del Perú
67.	República de Polonia
68.	República Portuguesa



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

#	Grupo de amistad
69.	Estado de Qatar
70.	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte
71.	República Árabe Saharaui Democrática
72.	República Checa
73.	República Dominicana
74.	Rumania
75.	Federación de Rusia
76.	República de Serbia
77.	República de Sudáfrica
78.	Reino de Suecia
79.	Confederación Suiza
80.	Reino de Tailandia
81.	República de Turquía
82.	Ucrania
83.	República Oriental del Uruguay
84.	República Bolivariana de Venezuela
85.	República Socialista de Vietnam
86.	República de Angola
87.	República de Bielorrusia
88.	República de Chipre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

#	Grupo de amistad
89.	República de Croacia
90.	República de Eslovenia
91.	República de Estonia
92.	República Democrática Federal de Etiopía
93.	República de Ghana
94.	República de Kenia
95.	República de Letonia
96.	República de Lituania
97.	Gran Ducado de Luxemburgo
98.	Mongolia
99.	República de Singapur
100.	República de Trinidad y Tobago

Tercero. En la composición de los grupos de amistad se observarán los principios de paridad de género, proporcionalidad, pluralidad y representatividad de todos los grupos parlamentarios.

Cuarto. En la composición de cada grupo de amistad se procurará que haya al menos un integrante de cada grupo parlamentario.

Quinto. Los grupos de amistad se conformarán con un máximo de diecisiete integrantes para garantizar la eficiencia en la ejecución de la diplomacia parlamentaria institucional, el logro de los objetivos estratégicos de su función y el cumplimiento de sus obligaciones. Las excepciones a esta regla quedarán a consideración de la Junta de Coordinación Política.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Sexto. Los grupos de amistad tendrán una presidencia y hasta dos vicepresidencias, mismas que se asignarán por la Junta de Coordinación Política.

Séptimo. Los grupos de amistad no contarán con recursos humanos, materiales ni financieros propios. Tampoco se aprobarán viajes ni viáticos con cargo a la Cámara de Diputados.

Octavo. Para el ejercicio de sus tareas legislativas y de diplomacia parlamentaria, los grupos de amistad contarán con el apoyo técnico de la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.

Noveno. La conformación de los grupos de amistad será efectiva hasta el término de la LXV Legislatura.

Décimo. En atención a lo dispuesto por los artículos 277, 280 y 281 del Reglamento de la Cámara de Diputados y a las prácticas de parlamento abierto de acceso a la información, rendición de cuentas y apertura, los miembros de los grupos de amistad presentarán:

- I. Su plan de actividades.
- II. El acta de instalación del grupo.
- III. Un informe de asistencia a eventos de diplomacia parlamentaria.
- IV. Un informe general de actividades al término de la Legislatura.

En los términos del artículo 278 del Reglamento de la Cámara de Diputados, estos informes y documentos serán dirigidos a la Junta de Coordinación Política con copia digital para la Unidad de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, área especializada de la Cámara en la materia. Paralelamente deberán ser publicados en la Gaceta.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Cámara de Diputados.

Segundo. Los grupos parlamentarios, comunicarán su interés en participar en la integración de los grupos de amistad a la Junta de Coordinación Política y ésta determinará su conformación de acuerdo a lo establecido en el presente Acuerdo.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"2021 Año de la Independencia y la Grandeza de México"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México a 13 de septiembre de 2021.

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Moisés Ignacio Mier Velazco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
MORENA

Dip. Jorge Romero Herrera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Jorge Álvarez Máynez
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, presidente, PRI; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Jorge Romero Herrera, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Santiago Creel Miranda, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Jasmine María Bugarín Rodríguez, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>